Año de 1938 Viernes 18 de Febrero Núm. 23

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

639

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro del Interior me dice lo siguiente:

«Llegan a conocimiento de este Ministerio quejas referidas a la actuación de las Juntas de subsidio pro-Combatientes, acusando un estado de opinión desfavorable respecto a la forma de distribución de las cuotas a los beneficiarios.

Según parece, muchas Juntas municipales vienen desarrollando una acción puramente caciquil y política de intolerables privilegios en la clasificación y reparto, junto con amenazas y persecuciones a familias de combatientes, cuando no con indagaciones sobre la conducta y antecedentes de los causantes, que al ser conocidos de éstos por cartas o en disfrute de permiso, llevan a sus ánimos el temor de represalias o perjuicios con la consiguiente depresión moral que les hace no sentirse plenamente asistidos por su retaguardia. También se conocen casos de liquidaciones muy atrasadas, sin tener en cuenta que el principal éxito de este tan importante servicio social y de guerra, consiste en la puntualidad de los pagos a tanta familia necesitada.

Se hace preciso que por V. E. se dicten órdenes concretas a todas las Juntas municipales de su provincia, consignándoles el contenido de la presente y exigiéndoles recibo, debiendo V. E. enviar a este Ministerio un informe sobre el estado general de la provincia en orden a este servicio, con propuesta de las medidas que a su juicio se pudieran adoptar para regularizarlo, extremando su diligencia y solicitud y adoptando las de máximo rigor contra las Juntas que no cumplieren sus órdenes, dando cuenta inmediata a este Ministerio.

Lo que, en reiteración de las Ordenes de 9 de Junio y de 20 de Agosto, comunico a V. E. para su exacto cumplimiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento y de las Juntas locales de subsidio pro-Combatientes, y su cumplimiento.

Segovia, 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

Subsecretaría de la Vicepresidencia del Gobierno

CIRCULAR

Establecidos en Burgos la Vicepresidencia del Gobierno y los Ministerios de Asuntos Exteriores, Defensa Nacional, Interior, Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura, Obras Públicas y Organización y Acción Sindical; los de Justicia y Educación Nacional, en Vitoria, y en Valladolid el de Orden Público, por los Centros de la Administración que hayan de mantener relación con dichos Departamentos o remitan a éstos documentos de cualquier clase, deberá ser tenida en cuenta la residencia de los expresados Ministerios.

Lo que por este periódico oficial se hace público para los efectos oportunos.

Burgos, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Subsecretario, Cirilo Genovés.

(Del B. O. del E., 16 Febrero, n.º 483.)

648

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de exposición al público

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación los proyectos y pliegos de condiciones para llevar a efecto las subastas de las obras siguientes:

Reparación del firme y sustitución de badenes por tubos en los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal «de Rebollo a La Cuesta», y

Reparación del firme de los kilómetros 8 al 10 del camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda» y kilómetros 1 al 2,250 del «de Fuentepiñel a la carretera de San Ildefonso a Peñafiel».

Se hace público por medio del presente anuncio, que durante los diez días siguientes a la fecha de su inserción en el Boletín Oficial, se encontrarán de manifiesto los indicados documentos en la Secretaría de esta Excma. Diputación, para oír reclamaciones contra los mismos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se presenten pasado dicho plazo.

Segovia, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G., El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

Caja de Recluta de Segovia, núm. 48

CIRCULAR

Dispuesta por la Superioridad la concentración de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1940, nacidos en los trimestres 2.º y 3.º del año correspondiente, por la presente se ordena a los señores Alcaldes dispongan que todos los reclutas que reunan esas condiciones, residentes como vecinos o transeuntes en las respectivas localidades, se presenten en esta Caja, establecida en la Plaza de San Esteban, núm. 5, los días que a continuación se expresan, de nueve a doce horas y en la forma que se indica, acompañados de comisionados con nombramientos efectuados en forma reglamentaria:

Día 10 de Marzo de 1938.—Reclutas del partido judicial de Segovia de los pueblos comprendidos en las letras A a L, ambas inclusive.

Día 11 de Marzo de 1938.—Reclutas de la Capital y de los pueblos del partido de Segovia comprendidos en las letras M. a Z, ambas inclusive.

Día 12 de Marzo de 1938.—Reclutas de Cuéllar y de los pueblos de dicho partido comprendidos en las letras A a L, ambas inclusive.

Día 13 de Marzo de 1938.—Reclutas del partido de Cuéllar de los pueblos comprendidos en las letras M a Z, ambas inclusive.

Día 14 de Marzo de 1938.—Reclutas del partido de Sepúlveda de los pueblos comprendidos en las letras A a L, ambas inclusive.

Día 15 de Marzo de 1938.—Reclutas de Sepúlveda y de los pueblos de dicho partido comprendidos en las letras M a Z, ambas inclusive.

Día 16 de Marzo de 1938.—Reclutas de Santa María de Nieva y su partido.

Día 17 de Marzo de 1938.—Reclutas de Riaza y su partido.

Los señores Alcaldes remitirán a esta Caja relación nominal de todos los reclutas que por cualquier concepto no puedan incorporarse, consignando cuantos datos tengan respecto de ellos, incluyendo en esta relación a los reclutas mutilados o inútiles de la campaña, los cuales no tienen que presentarse, acompañando copias de los documentos que acrediten su situación.

De los que estén en las unidades de 1.ª línea de la Milicia Nacional, se acompañará certificado expedido por la Jefatura Militar Provincial de dicha Milicia.

Segovia, 18 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Jefe, Víctor Terradillos Prieto.

163

Comisión Gestora de la Diputación de Segovia

Sesión de 11 de Enero de 1938

En la ciudad de Segovia, a once de Enero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados don Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.—De conformidad con lo que determina el artículo 26 del vigente reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales, la Comisión acuerda exponer al público, por plazo reglamentario de diez días, para oír reclamaciones, el proyecto y pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 9 del camino vecinal «de Campo de San Pedro al límite de la provincia».

Idem.— Segovia.— No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario, contra el contratista de las obras de construción de un muro y 300 malecones en el kilómetro 20 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela», por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo con motivo de las mencionadas obras; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver a D. Angel de Alvaro Arnanz, la fianza que constituyó en la Depositaría de fondos provinciales para responder de dichas obras, previos los requisitos legales, y quedando por con-

siguiente exento de responsabilidad el mencionado contratista.

Carreteras provinciales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9,500 al 14,700 de la carretera provincial «de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista», abonándose al contratista de la misma D. Gregorio Palomero Ortega, el saldo que de dicha liquidación resulta a su favor, y que a los efectos de la devolución de la fianza al referido contratista se cumpla con lo determinado en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Beneficencia.—Solicitado por Juan Herraez y Francisco Yubero, que dicen hallarse impedidos, un cochecito para cada uno para trasladarse de un sitio a otro, la Comisión acuerda que los solicitantes sean reconocidos por los facultativos de la Beneficencia provincial, para acreditar la necesidad de la petición.

Impuesto de cédulas personales para 1938.—Segovia.—Vista la propuesta que hace el negociado del impuesto de cédulas personales, relacionada con la formación del padrón para el año actual, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Que las tarifas que han de aplicarse son las mismas que rigieron para el pasado año de 1937, a reserva de lo que la Junta Técnica del Estado resuelva sobre las referentes a militares en activo.

2.º Que conforme a la propuesta del negociado se haga sólo apéndice en los pueblos de altas y bajas al padrón de 1937.

3.º Que los impresos necesarios, incluso hasta las mismas cédulas personales, y en igual que en años anteriores, se hagan en la Imprenta provincial; y

4.º Autorizar a la Presidencia para disponer la tirada de los indicados impresos y cédulas, así como para publicar circulares y dar instrucciones para la formación de dicho documento.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Liquidadas en forma debida las cuentas de los cargos que para recaudación del impuesto de cédulas personales tenían hechos, por los años que se indican, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, cuyo detalle consta en la especial que cada uno tiene abierta en el libro respectivo; la Comisión acuerda aprobar las indicadas cuentas y que esa aprobación se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y demás efectos legales:

Año de 1932.—Nava de la Asunción, Riaza, Arevalillo de Cega y Fuentidueña.

Año de 1933.—Aldehorno, Nava de la Asunción, Villaverde de Iscar, Riaza y Boceguillas.

Año de 1934.—Aldehorno, Nava de la Asunción, Villaverde de Iscar, Navas de San Antonio, Castrojimeno, Riaza y Boceguillas.

Año de 1935.—Aldehorno, Nava de la Asunción, Navas de San Antonio, Villaverde de Iscar, Zarzuela del Monte, Castrojimeno, Riaza, Ayllón y Boceguillas.

Año de 1936.—Aldehorno, Cerezo de Arriba, Nava de la Asunción, Villaverde de Iscar, Valseca, Fuentidueña, Muñopedro, Castrojimeno, Boceguillas y Torrecilla del Pinar.

Año de 1937.—Tabanera la Luenga, Tabladillo, Cabañas de Polendos, Aldea Real, Espirdo, Ochando, Valvieja, Ciruelos de Coca, Villagonzalo de Coca, Basardilla, Adrada de Pirón, Aragoneses, Pinarejos, Pinilla Ambroz, Grado del Pico, Fuentemizarra, Valdevarnés, Valtiendas, Santa Marta del Cerro, Becerril, Paradinas, Valleruela de Sepúlveda, Bernúy de Coca, Perosillo, Maderuelo, Laguna Rodrigo, Nieva, Fuentesoto, Losana de Pirón, Caballar, Bernúy de Porreros, Serracín, Escarabajosa de Cabezas, Bercial, Arroyo de Cuéllar, Añe, Villoslada, Saldaña ds Ayllón, Ventosilla y Tejadilla, Aldealengua de Santa María, Ortigosa del Monte, La Cuesta, Arcones, Campo de Cuéllar, Chatún, Marazoleja, Alconada de Maderuelo, Pelayos del Arroyo, Riaguas de San Bartolomé, Armuña, Orejana, Muñoveros, Yanguas de Eresma, Palazuelos de Eresma, Domingo García y Navalilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

407

Sesión de 21 de Enero de 1938

En la ciudad de Segovia a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Arturo Acosta García, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—Por hallarse debidamente justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidios de lactancia las peticiones formuladas para sus respectivos hijos, por los siguientes interesados:

Lorenzo Arribas Gómez, en el turno de viudos, para su hija María Cruz Arribas Martín, vecino de Rebollo.

Catalina Llorente de Frutos, en el de solteras, para su hijo Teodoro Llorente de Frutos, domiciliada en Hoyuelos.

Inocente Martín Martín, en el de gemelos, para su hija gemela Margarita, cuyo interesado es vecino de Segovia y a quien se le advierte quedará sin efecto dicha concesión si falleciere cualquiera de las niñas gemelas.

Idem.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Examinado el expediente incoado por Lucas Cárdaba García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, por el que solicita de la Corporación se le conceda subsidio de lactancia para atender a la de su hija Trinidad Cárdaba Alvarez, gemela de otro niño llamado Lucas, en atención a que el peticionario carece de recursos para sostener los gastos de un ama y los que le proporciona su familia, compuesta del matrimonio y otros ocho hijos más, el mayor de diecisiete años; la Comisión de conformidad con lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia y teniendo en cuenta las circunstancias de pobreza y necesidad que concurren en el solicitate, acuerda conceder desde el momentoy fuera de turno el subsidio que pretende Lucas Cárdaba García, para su citada hija Trinidad.

Idem.—Vistas las peticiones formuladas por María García Postigo, de estado soltera y vecina de Segovia, y Narciso Manrique Sacristán, de estado casado, también vecino de Segovia, solicitando subsidios de lactancia para sus respectivos hijos Manuel y Celia, y vistos asimismo los informes que respectivamente emite el negociado, la Comisión acuerda la concesión de dichos subsidios, inscribiéndose el primero en el turno de solteras y el segundo en el de gemelos.

Alienados.— Varios pueblos.— De conformidad con lo dictaminado por el negociado de Beneficencia, como consecuencia de hallarse debidamente justificados los extremos reglamentarios en sus respectivos expedientes, la Comisión acuerda acceder al ingreso en un departamento de observación de los enfermos mentales Cesáreo Gimeno Sancho, de Carbonero el Mayor; Melitona Requero Arahuetes, de Segovia y de María Concepción Andrés Serrano, residente accidentalmente en Aragoneses, siendo de cuenta de la Corporación, tanto los gastos de traslado como los de estancias que los enfermos causen en lo que se refiere a los dos primeros, e imponiendo una peseta diaria para parte de pago de las estancias de María Concepción a su hermano Eladio de Andrés, hasta tanto que de esta enferma se haga cargo la Diputación de Madrid a quien corresponde por ser vecina de dicha ciudad.

Suministros de Beneficencia.—Segovia.—La Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que, al igual que en años anteriores, adquiera por administración directa todos los suministros y artículos precisos para los acogidos de dichos Establecimientos y cuya cuantía no exceda de 10.000 pesetas anuales en cada uno de referidos suministros o artículos, durante el presente año de 1938.

Iden.—Segovia.—La Comisión acuerda exponer al público por plazo de diez días para oir reclamaciones, los pliegos de condiciones económico especiales de harina de trigo y carne de vaca que se necesite para los acogidos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el presente año de 1938.

Aportación municipal forzosa.—Segovia.—Leída comunicación que la Alcadía de Segovia dirige a esta Corporación, contestando a la que con fecha 15 de Diciembre último le fué enviada por la Presidencia, relacionada con el débito que el Excmo. Ayuntamiento de la Capital tiene por aportación municipal con la Excma. Diputación provincial; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de la buena disposición mostrada por el Sr. Alcalde de la Capital y espera que cumpliendo sus ofrecimientos, haga algún ingreso en proporción a la deuda todos los meses.

Moratoria.—San Ildefonso.—Solicitada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Ildefonso, autorizada por éste, sea concedida al mismo una moratoria para satisfacer el importe total del débito resultante en fin del ejercicio anterior, por un plazo de veinticinco años y por partes iguales anuales, ofreciendo la seguridad de que dicha Corporación atenderá como una de sus mas apremiantes obligaciones a satisfacer dentro de cada ejercicio la parte correspondiente, ausentándose del salon en tanto se discute y vota este asunto el señor Bermejo, y visto lo informado sobre el particular por la Intervención de fondos provinciales y de conformidad con la misma, la Comisión acuerda acceder a la pretensión del Ayuntamiento de San Ildefonso, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las 124,015,74 pesetas adeudadas, las hará efectivas en veinticinco anualidades a razón de 4.960,62 pesetas, las veinticuatro primeras y 4.960,86 pesetas la última.

2.ª El ingreso se hará por trimestres y al propio tiempo que la aportación del año en curso.

3.ª La falta de pago de un trimestre de la moratoria sobre la aportación del año en curso, dará derecho a la Diputación a tener por rescindida la moratoria y facultada para exigir el pago de la totalidad de lo que en aquella fecha estuviere adeudándose.

Cuenta jurada.—Segovia.—Dada cuenta de la jurada importante 207 pesetas, de los gastos ocasionados a los celadores de dementes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Anselmo Cubillo y don Francisco García, en el viaje realizado a Puerto de Santa María, para entregar en aquel Establecimiento penitenciario al recluso presunto demente José García García, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, yconsiderando que la conducción fué ordenada por el Sr. Delegado de Orden Público de esta Capital, debiendo ser abonado el importe de la cuenta presentada por el Estado, toda vez que se trata de un individuo condenado por los Tribunales de la Nación; la Comisión acuerda aprobar la mencionada cuenta, que se abone con cargo al capítulo 18 «Imprevistos» del presupuesto provincial vigente, reclamando el importe de la misma a la Dirección General de Prisiones.

Reclamaciones contra el presupuesto extraordinario.—Tolocirio y Montejo de Arévalo.— Dada cuenta de las instancias que las Alcaldías presidencias de los Ayuntamientos de Tolocirio y Montejo de Arévalo respectivamente, dirigen al Sr. Presidente de esta Comisión Gestora, reclamando contra la distribución hecha de 8 pesetas 374 milésimas por 100 sobre la cuota que corresponde a cada pueblo de aportación forzosa de atenciones provinciales, para contribuir al coste de la instalación de un Preventorio Antituberculoso, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda desestinar estas peticiones por extemporáneas.

Contabilidad.— Anticipos.— Segovia.— Vista la instancia que con fecha 17 Enero actual ha presentado don Lucrecio Trives Pérez, solicitando le sea concedido el anticipo de una mensualidad de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Capataz de Vias y Obras Provinciales con el haber anual de 2.520 pesetas, la Comisión acuerda acceder a la pretensión de don Lucrecio Trives, concediéndole el anticipo de 210 pesetas que reintegrará en diez mensualidades a razón de 21 pesetas cada una de ellas.

Fianzas.— Subastas.— Segovia.— La Comisión acuerda quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando

otro del General del Estado, en el que se manifiesta, con carácter general, y como consecuencia de consultas hechas, que continúan en vigor las disposiciones que autorizan la constitución de fianzas con las garatías de valores públicos de la deuda del Estado, exigiendo las garantías dispuestas en el Decreto 119 de la Junta de Defensa Nacional para justificar la pobreza de los mismos.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al diputado Gestor don Juan Herrero Garrido para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,370 del camino vecinal «de Fuentepiñel a Torrecilla del Pinar».

Arbitrios provinciales. — Segovia. —Presentado por el Jefe del negociado de arbitrios provinciales, el padrón o lista cobratoria de las personas obligadas a contribuir por los arbitrios «sobre tierras y piedras» y sobre «energía eléctrica» por el año 1937, la Comisión acuerda quedar enterada y que quede sobre la mesa para su estudio.

Personal.—Segovia.—Leída instancia que don Dionisio García, dirige a la Corporación, solicitando se le conceda algún empleo en esta Diputación que pueda desempeñar, para atender a las necesidades de su mujer y cinco hijos, la Comisión acuerda se manifieste al interesado que, aun lamentándolo muy sinceramente, no puede acceder a lo por él solicitado por no existir ninguna vacante dependiente de esta Corporación.

Personal.—Madrid.—Leída instancia por la que don Serafín Aranda Rubio, Abogado, Oficial 2.º (que jura ser) del Cuerpo de funcionarios administrativos de la Excma. Diputación provincial de Madrid, manifiesta ser evadido de la zona roja, no haber pertenecido al ejército rojo, no obstante haber sido movilizada su quinta en dicha zona, ni a comité, partido o institución análoga civil o militar, estando afiliado a F. E. de las J. O. N-S. desde el año 1933 en la provincia de Jaén, y suplicando, que interín subsistan las actuales circunstancias, se le reconozcan los derechos inherentes al cargo que desempeñaba, cuyo haber anual que tenía asignado con anterioridad al 16 de Feb-ero de 1936, consistía en 4.625 pesetas, ofreciéndose al cumplimiento de los deberes, en tanto sean compatibles con el servicio militar que presta como soldado adscrito al grupo «Divisiones» en esta Capital y se le abonen la totalidad o las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba, y con la obligación de reintegrar en su día por la Diputación provincial de Madrid dichos haberes a la de Segovia, respondiendo de dicho reintegro el solicitante y su fiador solidario don Lucas García Repeto, Director y propietario de los Laboratorios «L. U. G. A. R. R. E.», sitos en esta Capital, que con el mismo firma la instancia; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el momento y concederle las dos terceras partes del sueldo en las condiciones que se solicita y en atención a la precaria situación de la Corporación o sean 3.083,32 pesetas anuales, con efectos desde primero de los corrientes.

II Consejo de la Sesión Femenina de F. E. T. y de las J. O. N-S.—Segovia.—Como consecuencia de estarse celebrando en esta ciudad el Segundo Consejo de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N-S. la Comisión, por unanimidad, acuerda obsequiar a las señoritas congresistas con un almuerzo típico en la villa de Sepúlveda, con cargo a fondos provinciales, autorizando a la Presidencia para organizar dicho acto y cursar las oportunas invitaciones.

Testimonio de pésame.—Segovia. —El Sr. Vicepresidente hace uso de la palabra para en nombre de la Comisión dar el pésame al Sr. Presidente por la muerte de su virtuosa y bondadosa madre (q. e. p. d.), aprovechando estos tristes momentos para hacerle presente el cariño que todos los componentes de la Comisión profesan a su Presidente, proponiendo y así se acuerda por unanimidad, conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Pésame.— Segovia.— Noticiosa la Corporación del fallecimiento de don Lorenzo Casas Martínez, padre del Sr. Archivero provincial; la Comisión acuerda conste en acta el sentimiento de la misma y que así se comunique a los familiares respectivos.

Señalamiento de días de sesiones. —Segovia.—La Comisión acuerda señalar los días 1, 11 y 22 de Febrero próximo, para celebrar sus sesiones ordinarias a las once de la mañana en el salón de costumbre.

Delegación de Orden Público.— Segovia.—La Comisión acuerda autorizar a la Presidencia para contribuir, en consonancia con las disponibilidades económicas de la Corporación, al coste del mobiliario para la instalación de la Delegación de Orden Público de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.— El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

631

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Impuesto de transportes sobre viajeros y mercancías por tracción de sangre en el año de 1938

Formado por esta Administración de Rentas Públicas el padrón de las personas sujetas en esta provincia a tributar por el impuesto de transportes sobre viajeros y mercancías, por tracción de sangre, durante el año actual, se hace público por medio de este edicto para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan cuantos contribuyentes quieran examinarlo, y entablar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Segovia, 15 de Febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

298

Recaudación de Hacienda de la zona de la Capital

Subasta de bienes

EDICTO

Don Julio López Miguel, Recaudador auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que por providencia de fecha 10 de Febrero dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruye contra don Isidro Núñez y su esposa doña Carmen Berdejo, por débitos de patente nacional y transportes, correspondientes a 1936 y 1937, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación:

Un camión marca Ford, matrícula de Madrid número 39.631, en mal estado, sin batería y sin faros y ruedas en mal estado. Tasado en 550 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la oficina recaudatoria, calle del Serafín, núm. 3, el día 19 de Febrero y hora de las cuatro de la tarde, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Segovia, 10 de Febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Recaudador Auxiliar, Julio López.

622

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR

Debiendo proponer esta Jefatura a la Superioridad la adquisición de garbanzos de siembra procedente de Andalucía si ello fuera necesario para la próxima sementera, se encarece a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas de los términos municipales interesados, remitan en el plazo de cinco días, una comunicación que contenga los datos siguientes:

1.º Superficie que han de sembrar de garbanzos.

2.º Simiente que emplean por unidad de superficie.

3.º Total de simiente que emplean en la siembra.

4.º Total de existencias de garbanzos en el término.

5.º Cantidad de garbanzos que necesitan importar para completar con las existencias que tienen en el término, el necesario para la siembra, o por el contrario, el exceso disponible si lo hubiera para otros términos.

Los datos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, podrán darlos según referencias de la Junta Local. El 5.º deberá adquirirle con mayor precisión, asegurándose de su necesidad, pues si se acuerda la importación a esta provincia, de garbanzos de Andalucía, se tratará de que las Juntas intervengan en su distribución y respondan de su aplicación, evitando se apliquen al consumo. Por ello deben los Sres. Alcaldes tener certeza de esta necesidad, llegando a formar si lo estiman preciso, relación de lo que necesite cada agricultor, relación que guardarán, siendo suficiente que nos envíen por ahora y en el breve plazo indicado, el total necesario.

En los términos en que no se siembre garbanzos o en los que por tener existencias esté cubierta esta necesidad, no tienen que enviar dato alguno, al menos que hubiera sobrante estimable que pudiera servir para atender a términos que les falte.

Segovia a 15 de Febrero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SEGOVIA 647

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión por el mismo celebrada el día 16 de los corrientes, acordó unánimemente enajenar mediante subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana, siete trozas de nogal, cuyo volumen, en rollo y con corteza es de 1,668 metros cúbicos que, valorado el metro cúbico en trescientas pesetas, asciende su valor a un total de quinientas pesetas con cuarenta céntimos.

La madera que se subasta se encuentra depositada en el Jardín Botánico de esta ciudad, y la subasta tendrá lugar el día 26 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en esta Alcaldía Presidencia.

Segovia, 17 de Febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Reguera.

624

CHAÑE

SUBASTA

El día 7 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para el aprovechamiento de 406 pinos negrales señalados para corta en el monte de estos propios con un volumen de 162,468 metros cúbicos de madera, 77,259 de leña de tronco y 48,895 de leñas de copas, bajo la tasación de 3.871,50 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en la mesa de subasta durante la primera media hora de la señalada, en pliego de papel de 4,50 pesetas, bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo que a continuación se indica, acompañadas del resguardo de haber consignado en metálico el cinco por ciento del tipo de tasación y de la cédula personal del proponente.

Si la primera subasta resultase desierta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a la misma hora el día 14 del referido mes de Marzo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de 406 pinos señalados para corta en el monte número 17 de los propios de Chañe, anunciados a subasta, y ofrece satisfacer por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones del contrato.

(Fecha y firma del proponente).

Chañe, 14 de Febrero de 1938,—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Julio Muñoz.

642

VEGAS DE MATUTE

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del actual año, formado por este Ayuntamiento, los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las once; de rectificación definitiva y cierre de listas, que se celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 20 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de verificarlo.

Mozos a quienes se cita

Paulino Aparicio Giménez, hijo de Manuel y Petra.

Andrés Giménez Herrero, hijo de Fortunato y de Laureana.

Vegas de Matute a 28 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

567
FRESNO DE CANTESPINO

Don Lorenzo Martín Domínguez y D. Lorenzo de la Iglesia Martín, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento sobre utilidades de esta villa, hacen saber:

Que teniendo que designarse los Vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve de la mañana del día 27 del mes actual, en esta Casa Consistorial, ante los Vocales natos de ambas Comsiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real; y tres vecinos para la personal, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes ante el Tribunal provincial de repartos.

4.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

Fresno de Cantespino, 9 de Febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal. — Los Presidentes, Lorenzo Martín. — Lorenzo de la Iglesia.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de BARBOLLA, fijando para la elección el día 20 del actual, empezando a las nueve horas y termidando a las doce, en la Casa Consistorial.

Los plazos de reclamación son los de dos y cinco días, respectivamente.

IDEM los Presidentes de las Comisiones de evaluación de HOYUELOS, señalando para la elección el día 27 del mes corriente, en la Casa Consistorial, comenzando a las diez y terminando a las doce de dicho día.

Las reclamaciones contra la elección y proclamación, en los plazos de cinco y cinco días, respectivamente.

IDEM los Presidentes de las Comisiones de evaluación de NIEVA, que fijan para la elección el día 27 de Febrero actual, principiando a las diez y terminando a las doce horas del mismo.

Las reclamaciones, en los plazos de siete y cinco días, respectivamente.

IDEM los Presidentes de las Comisiones de evaluación de CALABAZAS, fijando para la elección el día 23 del actual, en la Casa Consistorial, comenzando a las diez de la mañana y terminando a las tres de la tarde.

Las reclamaciones, dentro de los plazos de tres y cinco días, respectivamente.

606
PALAZUELOS DE ERESMA

Don Tomás Sanz Gil, Alcalde Presidente de este municipio.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, ha designado la Junta de conciliación que se dice en el artículo 6.º de la ordenanza sobre productos de la tierra como ingresos del presupuesto municipal del presente año de 1938, y cuya designación ha recaído en los señores siguientes:

Presidente: El Alcalde de este Ayuntamiento o quien le sustituya.

Vocales: Concejales D. Victorio Marinas del Pozo y D. Mariano Alonso Velasco.

Productores o agricultores

Por Palazuelos: D. Ignacio Alonso Huertas y D. Agustín Sanz Sastre.

Por Tabanera: D. Vicente Alonso Rincón y D. Juan Alonso Higuera.

Por San Cristóbal: D. Antonino Garrido Marinas y D. Anastasio Velasco Garrido.

Lo que se hace público para general conocimiento y haciendo constar que tal Junta de conciliación se ha nombrado teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 26 de Noviembre de 1928, y para que en el término de diez días se presenten las reclamaciones u observaciones que crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palazuelos de Eresma, 10 Febrero 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Sanz.—P. S. M.: El Secretario, Telesforo García.

Para que la Junta de conciliación sobre productos de la tierra pueda formar con el mayor acierto posible el repartimiento sobre tales productos para el presente año de 1938, por el presente se requiere a todos los contribuyentes y poseedores de este término municipal, para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas declaraciones juradas de todos los productos obtenidos en el año.

La no presentación de tales declaraciones o de las ocultaciones que se hagan, serán castigadas con arreglo a lo que dispone el artículo 9.º de la correspondiente ordenanza, y no podrá reclamar el interesado con los productos que se le señalen por la Junta y que considere ésta que ha obtenido en el término.

Palazuelos de Eresma a 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Tomás Sanz. — P. S. M., El Secretario, Telesforo García.

SOTILLO 296

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, hizo la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Serapio de las Heras Alvaro.
D. Victor Esteban Pérez.
D.ª Juana Montalvo Vega.
D. Agustín Barahona Herrero.

Parte personal

D. Benito Sanz Estebaranz.
D. Mateo Herrero Revilla.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados en el plazo de siete días desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Asímismo se hace constar que toda persona que obtenga utilidades en este término debe presentar en esta Alcaldía, en el plazo de siete días, relaciones juradas de dichas utilidades; con la advertencia que de no reclamar contra lo repartido serán firmes las consignaciones hechas por la junta, con arreglo a lo preceptuado en los articulos 501 y 502 del estatuto.

Sotillo a 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago de las Heras.

618
LA LOSA

Terminado el repartimiento general de utilidades por la Junta para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, a fin de que las personas que se consideren agraviadas, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Losa, 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Juan Torres.

623
FUENTESOTO

Por el presente se hace saber que la cobranza del reparto sobre utilidades, correspondiente al año 1937, se verificará en la Secretaría de este Ayuntamiento los días 25 y 26 del presente mes, por el Recaudador municipal de este pueblo, durante las horas reglamentarias; advirtiendo que pasado el plazo reglamentario, se procederá a su cobranza con arreglo al estatuto de recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y contribuyentes forasteros de este término municipal.

Fuentesoto, 14 Febrero de 1938. — II Año Triunfal.—El Alcalde, Bernardo de Blas.

570
BALISA

D. Mariano Sanz Luengo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Balisa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por expresada Corporación el día cinco del actual, tomó el acuerdo del tenor siguiente:

«Concesión de terreno para edificar sobrante de la vía pública.—Visto el expediente sobre solicitud de don Cecilio Salamanca Pérez, de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública al sitio de «El Botón y Temporal», en el casco de este pueblo; teniendo en cuenta que no ocasiona pejuicio alguno al tránsito público, y que el precio de cincuenta pesetas en que ha sido tasada es la valoración justa y aceptable para este municipio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle para edificar la parcela de terreno que en dicho sitio ha solicitado, consistente en una superficie de diez y ocho metros de fondo por diez de fachada, con lindero a los cuatro vientos cardinales con ejidos del concejo. Esta adjudicación se entenderá hecha al solo fin indicado, y sin perjuicio de tercero en cuanto a derechos de propiedad y servidumbres preexistente.

A tal efecto se publicará este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de esta localidad, admitiéndose ante esta Corporación las reclamaciones que se formulen durante el plazo de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin reclamaciones o resueltas favorablemente a la concesión las que se formulen, el acuerdo municipal será firme y ejecutivo, formalizándose la posesión por el ingreso en arcas municipales del importe del valor de dicho terreno.»

Lo que en ejecución del transcrito acuerdo se hace público por el presente anuncio a sus efectos; advirtiéndose que el plazo de reclamaciones se entenderá a contar desde el día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Balisa, 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Mariano Sanz.

ZAMARRAMALA 614

El Ayuntamiento que presido tiene acordado la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, habiendo recaído dichos nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

Don Romualdo González Mate, mayor contribuyente riqueza rústica, vecino.

Don Martín González Mate, id. id. ídem. urbana, íd.

Don José Rúspuli Alvarez de Toledo, íd. id. íd. rústica, forastero.

Don Amando Escorial y Escorial, íd. id. por industrial.

Parte personal

Don Segundo Ceballos Llorente, mayor contribuyente riqueza rústica.

Don Angel Mateo González, id. íd. ídme. urbana.

Don Alejandro Andrés Gil, id. íd. por industrial.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de siete días.

Al propio tiempo se hace presente que toda persona natural o jurídica que obtenga utilidades en este término municipal, tiene obligación de presentar en esta Alcaldía relación jurada en el plazo de quinca días, de las rentas y rendimientos que han de ser objeto de imposición en ambas partes del citado repartimiento, con la advertencia a los interesados que transcurrido el plazo indicado, la Junta las estimará de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan esta materia y sin derecho a reclamación alguna, quedando sujetos además a las responsabilidades consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamarramala, 8 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ambrosio García.

634
GOMEZSERRACIN

Consiituída la Junta conciliadora para la exacción del arbitrio sobre productos de la tierra en el ejercicio actual de 1938, con los vocales que han sido designados por la Junta pericial D. Celestino Nieto Muñoz y D. Francisco Acebes Ruano, y los concejales D. Mariano Ruano Abad y D. Daniel Fernanz Escolar, presidida por el señor Alcalde, se hace saber a los contribuyentes interesados para que dentro del plazo de diez días habiles puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra estas designaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que para poder formar padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre productos de la tierra para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, que hasta el dia 28 de este mes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de los productos obtenidos en el ejercicio de 1937 de naturaleza vegetal solamente y número de pinos en explotación de resina en dicho año y precio de renta de los mismos; advirtiendo a los que no presenten la declaración que delegan en la Junta conciliadora para todos los actos.

Gomezserracín a 15 de Febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Nemesio Ruano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

620

SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de los industriales expendedores de leche en esta Ciudad, que el plazo para proveerse de la tarjeta-permiso municipal, terminará el día 15 del próximo mes de Marzo, transcurrido el cual se impondrá la sanción correspondiente a cuantos dedicándose a esta venta, carezcan de tal requisito.

Las tarjetas se facilitan en el negociado 3.º de Secretaría, todos los días hábiles de diez y media a una y media de la mañana, exhibiendo justificante del alta de la contribución industrial.

Se reintegrarán con una póliza de 1,50 pesetas y sello del impuesto municipal de 0,25 pesetas.

Segovia, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, A. Reguera.

626

VALLELADO

Hallándose incluídos en el alistamiento del reemplazo de 1938, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y a la declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 13 de Febrero y 20 del mismo, a las diez de la mañana, como asimismo a los mozos que se hallan en igual caso correspondientes al reemplazo de 1939, también se les cita a dichos actos para los días 27 del actual y 20 de Marzo próximo a las diez horas.

Mozos del reemplazo de 1938

Guillermo Antón Cuéllar, hijo de Mariano y de Mónica, nació el 10 de Febrero de 1917.

Mozos del reemplazo de 1939

Albino Manso Sanz, hijo de Benjamín y de Juana, nació el 5 de Febrero de 1918.

Aureo Diez Cuéllar, hijo de Antonio y María, nació el 11 de Marzo de de 1918.

Mariano Sacristán del Ser, hijo de Arturo y de Felipa, nació el 24 de Julio de 1918.

Angel Antón Cuéllar, hijo de Mariano y de Mónica, nació el 2 de Agosto de 1918.

Vallelado a 8 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victor del Ser.

628

BERNARDOS

Por el presente se cita al mozo del reemplazo de 1938, Esteban Sanz Gozalo, hijo de Francisco y de María, cuyo paradero se ignora, para que el 20 del corriente comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer o alguien que le represente, será declarado prófugo.

Bernardos, 13 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Herranz.

294

JEMENUÑO

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como natural del mismo, el mozo que al final se relaciona, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 13 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las ocho de la mañana, siendo declarados prófugos los que no comparecieran o fueran representados legalmente.

Mozo a quien se cita

Pascual Anaya Esteban, hijo de José y de Imelda; nació en este pueblo el día 20 de Enero de 1917.

Jemenuño a 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cayetano Llorente.

304

NAVARES DE LAS CUEVAS

En el alistamiento de este municipio correspondiente al año 1938, ha sido incluído en el mismo el mozo Santos de Antonio Herranz, hijo de Feliciano y Leoncia, nacido en este municipio en 1 de Noviembre de 1918, y como se ignora su paradero actual, se le cita por medio del presente a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y al de la declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el último domingo de Febrero y el tercer domingo de Marzo respectivamente, a las doce de la mañana, advirtiéndole, que si no comparece al acto de la declaración de soldados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Navares de las Cuevas, a 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Honrubia.

633

GOMEZSERRACIN

Hallándose incluídos en el alistamiento de 1938 los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el paradero de los mismos en la actualidad, se les cita por medio del presente para que asistan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual a las cinco de su tarde.

Mozo: Teodoro del Caz Ríos, hijo de Matías y de Justa, que nació el día 12 de Diciembre de 1917.

Mozo: Julián García del Río, hijo de Gregorio y de Teresa, que nació el 19 de Junio de 1917.

Gomezserracín, a 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nemesio Ruano.

632

LABAJOS

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa y año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto a fin de que comparezcan los días 13 y 20 de Febrero actual a los actos de rectificación definitiva de dicho alistamiento y clasificación de soldados, que respectivamente han de tener lugar en estas Casas Consistoriales a las diez de la mañana de expresados días; bien entendido que de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Labajos a 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jerónimo García.

Mozos a quienes se cita

Dionisio Rivero Martín, hijo de Simeón y de Carlota.

Licerio Rincón Gómez, hijo de Santos y Valentina.

Francisco Sáez Martín, hijo de Lorenzo y de María.

635

AYLLON

Ignorándose el paradero de los mozos del alistamiento del año actual cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de cierre del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de Marzo y clasificación y declaración de soldados que lo será el 20 del mismo, ambos a las diez, bajo los apercibimientos legales.

Ayllón a 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, C. Villalba.

Mozos a quienes se cita

1. Eleuterio Lobo Martín, hijo de José y Timotea.
2. Manuel Siro García González, de Marcos y Estefanía.
3. Pascual Luis Badorrey Aranda, de Mariano y Juana.
4. Pascual Maté Blanco, de Cirilo y Eusebia.
5. Lorenzo Sanz Carazo, de Ginés y de Isabel.
6. Eloy Montejo Martínez, de Santiago y de María.
7. Antonio Varas Yáñez, de Martín y de Ascensión.
8. Pedro Teófilo Tapia Alamo, de Benigno y Regina.

625

ARAHUETES

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual como natural del mismo, el mozo Tomás Velasco Santa Engracia, hijo de Tomás y Justa, que nació el día 21 de Octubre de 1917, e ignorando el paradero del mismo, se le cita por medio del presente a fin de que concurra en este Ayuntamiento el día 13 de los corrientes y horas de las dos de la tarde, al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, y el día 20 del mismo y a la misma hora, al acto de clasificación de soldados; advirtiéndose que si no comparece, le parará el perjuicio a que tuviere lugar.

Arahuetes a 10 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal,—El Alcalde Frutos Tapias.

613

RODA DE ERESMA

Don Julián de Frutos Francisco, Alcalde Presidente de esta población y su término municipal.

Hago saber: Que por acuerdo tomado al efecto por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 19 del actual, a las quince horas o sean las tres de la tarde, y en virtud de no haber tenido efecto la primera subasta, se anuncia esta segunda con una rebaja de cincuenta y cinco pesetas menos del tipo señalado en la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones, tendrá lugar esta segunda subasta para arriendo de las fincas rústicas, que posee este Ayuntamiento, para que se enteren los que deseen tomar parte en la referida subasta, y caso que no se publicase en el BOLETÍN OFICIAL para dicho día con tiempo suficiente, se efectuará el día 23 del actual a la hora prefijada.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento del vecindario.

Roda de Eresma a 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julián de Frutos.

610

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás disposiciones posteriores con él relacionadas, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 12 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1938, resultando comprendidos los señores siguientes:

Parte real

D. Adrián Sebastián de Frutos; contribuyente por rústica, vecino.

D. Nicasio Frutos Herranz; idem idem, forastero.

D. Pedro Frutos Peña; ídem por urbana, vecino.

D. Atanasio Alvaro Santamaría; ídem por industrial, vecino.

Parte personal

D. Leandro Fuentes Marcos; contribuyente por rústica, vecino.

D. Bruno Gimeno Hernangómez; ídem por urbana, ídem.

Eusebia Santos Roldán; ídem por industrial, ídem.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica por medio del presente a los efectos de oir reclamaciones que serán formuladas por escrito y en el plazo de siete días ante esta Alcaldía.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía en el plazo de qnince días a contar de la publicación de la presente, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto del gravamen, en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 al 508 del estatuto, no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea dicho plazo.

En Roda de Eresma, a 12 de Febrero de 1938.—Ssgundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julián de Frutos.

636

VILLAR DE SOBREPEÑA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personaa o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Villar de Sobrepeña, 14 de Febrero de 1938—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Barrio Barral.

REEMPLAZOS

Las Alcaldías de las localidades que a seguida se relacionan, hacen saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1939, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en sus Casas Consistoriales el día 27 del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, el día 13 de Marzo próximo, y al de la clasificación de los mozos alistados, el día 20 de dicho

mes de Marzo; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes.

Relación que se cita

Prádena.—Félix Borreguero Heras, hijo de Félix y María Consuelo.

Manuel Hernanz Martín, hijo de Manuel y de Felipa.

Blas Martín y Martín, hijo de Domingo y María.

Tomás Municio Matesanz, hijo de Tomás y Martina; y

Juan San Juan González, hijo de Celedonia; nacidos respectivamente en 17 de Agosto, 7 de Noviembre, 26 de Julio, 27 de Mayo y 20 de Junio del año 1918.

San Ildefonso.—1. Enrique Agorror Sal Briconlt, hijo de Enrique y Almería.

2. Isidro Alfonso Agüero Ruiz, hijo de Teodoro y Julia.

5. Luis Arcos Fernández, hijo de Angel y María.

9. Miguel Blanco García, hijo de Rafael y Juliana.

11. José María Cerdeño Catalina, hijo de Isidro y Adela.

14. Raúl Fernando Daugnause Cosenrau, hijo de Raúl y Fernanda.

17. Roberto Alfredo Nicolás Destebecq Geosseus, hijo de Nicolás y Lucía.

20. Mariano de Frutos de Andrés, hijo de Marcos y Nicasia.

22. Luis Pablo García Gómez, hijo de Juan y Micaela.

28. Angel Eloy Jimeno de Andrés, hijo de María Candelas.

29. Julián Jimeno Escorial, hijo de Francisco y Leoncia.

34. Francisco Herranz Morata, hijo de Eustaquio y Josefa.

37. Federico López Escorial, hijo de Federico y Modesta.

44. Francisco Julio Martín Martín, hijo de Julio y Juana.

46. Pedro Nicolás Herranz, hijo de Wenceslao y Felisa.

47. Rafael Nieto Tejedor, hijo de Florentino y Nicanora.

48. Antonio Eliseo Orjales Gómez, hijo de José y Encarnación.

49. Rafael Pascual Sanz, hijo de Luis y Ana.

51. Luis Donato Pérez Ayuso, hijo de Martín y Juliana.

52. Antonio Pérez Matesanz, hijo de Nicolás y Nicolasa.

53. Hermenegildo Piedra Egido, hijo de Pedro y Petra.

61. Angel Rodríguez Martín, hijo de Angel y Juana.

66. Francisco Javier San Narciso, hijo de Eusebia.

67. Víctor Sanz Sáez, hijo de Pablo y Melitona.

69. Emilio de la Torre Callejo, hijo de Fortunato y Asunción.

72. Juan Yagüe Pascual, hijo de Tomás y Francisca.

Maderuelo.—Santiago Benito Martín, nacido en 1.° de Diciembre de 1919, hijo de Jesús y Luciana.

Marciano Gil Carravllla; nació en 17 de Junio de 1919; hijo de Mariano y Juana.

Basilio Flor García; nació en 23 de Mayo de 1919; hijo de Benigno y Toribia.

Juan Francisco Herrero Diego; nació en 24 de Mayo de 1919; hijo de Laureano y Leonor.

Sepúlveda.—Manuel Herrero Tinaquero, hijo de Isabelino y Jacinta; nació el día 1.° de Enero de 1918.

Daniel Cristóbal Cuesta, hijo de José y Dionisia; nació el 3 de Enero de 1918.

Daniel Onrubia de Lucas, hijo de Pedro y Antonia; nació el 3 de Febrero de 1918.

José Llorente Sanz, hijo de Francisco y Natalia; nació el 4 de Febrero de 1918.

José de Antonio Sanz, hijo de Valentín y de Plácida; nació el 27 de Mayo de 1918.

Justo Molinero Antón, hijo de Manuel y de Marcelina; nació el 2 de Noviembre de 1918.

Fernando de Santos Arcones, hijo de Matías y Agueda; nacio el 12 de Diciembre de 1918.

Saldaña de Ayllón.—Andrés Martín Azuara, hijo de Manuel y de Luisa; que nació en este pueblo el día 4 de Febrero de 1918.

Adrada de Pirón. — Calixto Sanz Redondo, hijo de Angel y María, que nació en este pueblo el 14 de Octubre de 1918.

Etreros.—Nicolás de Pedro Pérez, hijo de Pedro y Juana.

Losana de Pirón. — Casto Grande Ejido, hijo de Valentín y Gregoria, que nació en este pueblo el 26 de Enero de 1918.

Navares de Enmedio. — Félix Guijarro Cano, hijo de Juan y Dominica, nacido en este Municipio en 18 de Abril de 1918.

Cobos de Segovia. — Antonio Herrero García, hijo de Jerónimo y Felisa; nació el 17 de Enero de 1918.

Martín Muñoz de la Dehesa.— Melchor Jimeno Esteban, hijo de Andrés y de Felipa, que nació el día 6 de Enero de 1918.

Aurelio Mateos Calvo, hijo de Severiano y de Bonifacia, que nació el día 20 de Octubre de 1918; y

Eduardo José Rueda Lázaro, hijo de Justo y de María del Consuelo, que nació el día 15 de Noviembre de 1918.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

627

OTERO DE HERREROS

El día 28 del corriente mes a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal la venta en pública subasta de los bienes muebles semovientes incautados al desafecto Jesús Otero Martín, vecino que fué de este pueblo, bajo el tipo de tasación de quinientas veinticinco pesetas a que asciende el valor de dichos semovientes.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito del 10 por 100 en la depositaría municipal o en la mesa presidencial y acompañar la cédula personal del licitador.

Los bienes muebles semovientes objeto de la subasta son los siguientes: Una vaca, raza cruzada, de nueve años. Una burra de ocho años y una cabra de dos años.

Otero de Herreros, 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Juan de la Calle.

EDICTO

2.° trimestre de 1937 y atrasos.—Territorial rústica.—Término municipal de Madrona

Don Julio de Pablos Davilla, Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Valverde del Majano de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al 2.° trimestre de 1937 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1.° de Febrero, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de reçaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los tíiulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas

76. Herederos de Santiago del Barrio, vecino de Ortigosa del Monte.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 75, parcela 4, del paraje denominado El Badajo y Patas de Ajo, cuyos linderos son: al Norte, carretera provincial; Este, río Milanillos; Sur, Herederos de Francisco de la Piñera, y Oeste, Francisco de la Piñera; extensión 4 hectáreas, 78 áreas, 57 centiáreas; riqueza imponible 31,11 pesetas.

19. Herederos de Francisco Bernardos.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 30, parcela 53, del paraje denominado Barranco del Hocino, cuyos linderos son: al Norte, Eleuterio Ayuso; Este, Atanasio Bernardos; Sur, A. del Hocino, y Oeste, Benjamím Ayuso, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 38 áreas, 14 centiáreas; riqueza imponible 11,07 pesetas.

32. D.ª María Cañas.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 28, parcela 7, del paraje denominado Pozuelos, cuyos linderos son: al Norte, Este y Sur, Mariano Saez, y Oeste, el Ayuntamiento, cultivo cereal, clase 7.ª. extensión 37 áreas, 84 centiáreas; riqueza imponible 6,43 pesetas.

29. D. Faustino Casado Sanz.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 28, parcela 7, del paraje denominado Botes del Cambrón, cuyos linderos son: al Norte, Herederos de Francisco de la Piñera; Este, Jenaro del Barrio; Sur, camino, y Oeste, Dionisio y Timoteo Pérez, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas, 59 centiáreas; riqueza imponible 3,50 pesetas.

118. D. Dionisio de Frutos, vecino de Ortigosa del Monte.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 75, parcela 69, del paraje denominado, Botes del Cambrón, cuyos linderos son: al Norte, Herederos de Francisco de la Piñera; Este, Fermín de Frutos; Sur, camino, y Oeste, Abdón del Barrio, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas, 59 centiáreas; riqueza imponible 3,50 pesetas.

145. Esteban Martín.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 23 ,parcela 3, del paraje denominado El Juncal, cuyos linderos son: al Norte, desconocida y Marquesa de Almaguer; Este, Hermogenes Pérez; Sur, Marquesa de Almaguer, y Oeste, término de Torredondo, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 46 áreas, 97 centiáreas; riqueza imponible 25,36 pesetas.

151. Andrés Moral .—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 75, parcela 55, del paraje denominado Los Barros, cuyos linderos son: al Norte y Este, Herederos de Francisco de la Piñera; Sur, Joaquín Miguel, y Oeste, Duque de la Conquista, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 41 áreas, 19 centiáreas; riqueza imponible 7 pesetas.

165. Brígida Otero, vecina de Ortigosa del Monte.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 73, parcela 34, del paraje denominado Los Giles, cuyos linderos son: al Norte, Duque de la Conquista; Este, Mariano Rodríguez; Sur, Duque de la Conquista, y Oeste, Genaro del Barrio, camino de Otero a Madrona, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 59 áreas, 82 centiáreas; riqueza imponible 17,35 pesetas.

176. D. Sinforiano Pérez, vecino de Ortigosa del Monte.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 75, parcela 201 del paraje denominado Bajada Encinada del Conde, cuyos linderos son: al Norte, Modesta Pérez; Este, Teresa Peñalosa; Sur, Camino de los Molineros, y Oeste, Eugenio Otero, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 41 áreas, 19 centiáreas; riqueza imponible 11,95 pesetas.

51. D. Mariano Prieto, vecino de Perogordo.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 96, parcela 2, del paraje denominado El Carril, cuyos linderos son: al Norte, Manuela y Nicolás del Real, Este, término de Perorrubio; Sur, A. del Valladar, y Oeste, Senda, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 2 áreas, 56 centiáreas; riqueza imponible 1,08 pesetas.

190. D. Vicente Piñuela, vecino de Ortigosa del Monte.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 75, parcela 125 del paraje denominado Camino de la Alameda, cuyos linderos son: al Norte, Elisa Tovar; Este, Mariano Rodríguez y Herederos de Juan Bermejo; Sur, camino, y Oeste, Teresa Peñalosa y Duque de la Conquista, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 51 áreas, 48 centiáreas; riqueza imponible 14,93 pesetas.

213. D. Celestino Sebastian, vecino de Otero de Herreros.—Finca emdargada: Una tierra situada en el polígono 70, parcela 20, del paraje denominado Los Comunes, cuyos linderos son: al Norte, Pedro Arribas, Luis Aparicio e Hipólito de Frutos; Este, Marques del Arco; Sur, Duque de la Conquista, y Oeste, Modesta Pérez, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 98 áreas, 15 centiáreas; riqueza imponible 28,46 pesetas.

216. D.ª Juana Velasco, vecina de Otero de Herreros.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 75, parcela 94, del paraje denominado Botes del Cambrón, cuyos linderos son: al Norte, Juliana Miguel; Este, Emeterio Dueñas; Sur, camino, y Oeste, Herederos de Juan Bermejo, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 82 áreas, 37 centiáreas; riqueza imponible 23,89 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 153 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletin Oficial y *Gaceta de Madrid* para que surta los efectos oportunos.

Madrona a 3 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, J. de Pablos.

IMPRENTA PROVINCIAL